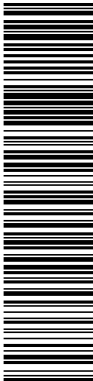


DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747	
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0981419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333DB3FBD4FCA12B12FB6F8E677A2995F5914A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalverificaDocumentos.do>



Unidad instructora: CONCEJALIA DE FAMILIA/MJCGP/mtpl
Expediente: 2024/23441

DECRETO

Aprobación de la subvención nominativa concedida a Cáritas Diocesana de Getafe para atender las necesidades de los colectivos más vulnerables

Que los acontecimientos acaecidos en los últimos años han ocasionado entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía una grave crisis económica y social.

Que Cáritas Diocesana de Getafe es una institución que desde hace muchos años ha venido prestando sus servicios a la población más necesitada.

Que en los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa plurianual correspondiente a los años 2024 y 2025, a Cáritas Diocesana de Getafe para atender a las necesidades de los colectivos más vulnerables, por un importe total de 60.000 € que se distribuirán en 35.500 € en 2024 y 24.500 € en 2025.

Visto el informe emitido por la técnica municipal, Dña. Mónica Lavandeira Pena, 10 de diciembre 2024 (C.V.: ENQZD-MGR0J-R9DC5).

Vistos los informes emitidos por la Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, M^a Isabel Sánchez Carmona, el 11 de diciembre de 2024 (C.V.:6S4LA-XIT0Q-8NYKN) y de 13 de diciembre de 2024 (C.V.: 018T6-JTXVX-67QJ7).

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

Dña. Maria Jesús Castro García de Paredes, Concejala Delegada de Familia del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **APROBAR** la subvención nominativa plurianual, correspondiente a los años 2024 y 2025 a Cáritas Diocesana de Getafe, con NIF. nº R2800004-J para atender las necesidades de los colectivos más vulnerables, por un importe total de 60.000 €, que se distribuirán en 35.500 € en 2024 y 24.500 € en 2025, en las condiciones establecidas en el convenio a firmar ente el Ayuntamiento de Pinto y Cáritas Diocesana de Getafe, que tendrá el carácter de bases reguladoras. Se adjunta como anexo I.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

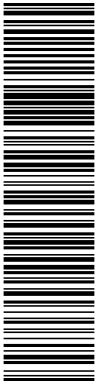


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.aytopinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0981419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333D83FBD4FCA12B12FB6F8E677A2995F5914A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

Segundo. **APROBAR** el gasto que asciende a la cantidad total de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria D01 231 48002 “Convenio Cáritas Diocesana de Getafe”, correspondiente al Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado en 2024.

Tercero. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a CÁRITAS DIOCESANA DE GETAFE provista de CIF número R2800004J, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. **DAR TRASLADO** de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería y Transparencia.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE GETAFE Y EL
AYUNTAMIENTO DE PINTO

En Pinto, a de diciembre 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Salomón Aguado Manzanares**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023.

Y de otra, **Don Jesús Manuel Casares Ruiz**, con DNI 70034218T, en calidad de director de Cáritas Diocesana de Getafe, nombrado por el Obispo Diocesano, Mons. D. Ginés García Beltrán, Obispo de Getafe, el 1 de enero de 2023, *ad nutum Episcopi*, nombramiento que no ha sido revocado y sigue vigente a fecha 29 de octubre de 2024. En nombre y representación de sus funciones de Cáritas Diocesana de Getafe, entidad inscrita en el Mº de Justicia “Registro de Entidades Religiosas” con fecha 17 de diciembre de 1992 nº 016127 y en la Comunidad de Madrid, “Registro de entidades de Asistencia Social” nº E2315.E-1228/cod. 0650-01.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

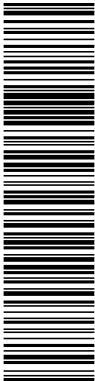


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.aytopinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747	
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0081419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333DB3FBD4FCA12B12FB6F9E677A2995F5014A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

Intervienen ambos, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, para convenir, en nombre de las entidades que representan y que tienen conferidas con capacidad suficiente para la representación de sus respectivas entidades, la firma del presente convenio.

EXPONEN

- I. Que Cáritas Diocesana es una institución de larga trayectoria, desde hace muchos años ha venido prestando sus servicios a la población necesitada, sosteniendo en la actualidad una extensa estructura material, profesional y de voluntariado cercana a los sectores de población más deprimidos.
- II. El Ayuntamiento de Pinto y Cáritas son plenamente conscientes de la situación económica mundial y de los efectos que otras catástrofes están ocasionando entre los sectores más desprotegidos de la ciudadanía, entendiendo ambas partes que deben ser paliadas las necesidades mínimas vitales que estas situaciones están generando entre la población más desfavorecida.

Ambas partes, reconociendo la trayectoria de Cáritas y su buen hacer, siendo conscientes de la situación económica actual, pretenden mediante un convenio de colaboración, impulsar políticas que apuesten por la dignidad de los vecinos y vecinas del municipio de Pinto.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio, aprobado mediante Decreto de fecha, con arreglo a las siguientes

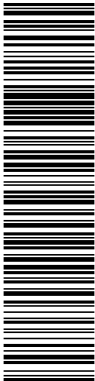
CLÁUSULAS

Primera. - Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto del convenio es el apoyo para restablecer las condiciones de vida, de las personas más vulnerables, su autonomía, el ejercicio de derechos, acceso a la igualdad de oportunidades en educación, incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente, en las personas mayores ofreciendo respuestas integrales, sencillas, que conlleven con impacto favorable, en la vida, de estas personas.

Se prestará apoyo, en la cobertura de necesidades básicas, a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, facilitándoles el acceso a derechos, prestaciones, apoyo a familias en riesgo de exclusión residencial apoyándoles en pagos de alquiler, reducción de la pobreza energética, reducción del aislamiento, la soledad, mejorando así su autonomía, especialmente, la de las personas mayores.

DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0081419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333D83FBD4FCA12B12FB6F9E677A2995F5914A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Para el cumplimiento de estos objetivos, Cáritas Diocesana de Getafe contará con una Subvención Nominativa Plurianual, para los ejercicios 2024 y 2025, de 60.000 € en total; que se distribuirán en 35.500 € en el 2024 y 24.500 € en el 2025.

Segunda. - Período de vigencia.

La aportación económica de esta ayuda será para los ejercicios 2024 y 2025 y todos los gastos justificables serán los referidos a estos dos años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada D01 231 48002 "Convenio Cáritas Diocesana de Getafe", siendo la cuantía de la subvención **60.000 €** (SESENTA MIL EUROS).

Cuarta. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

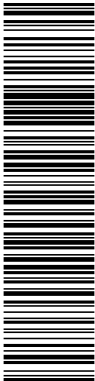
Quinta. - Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la totalidad de la subvención cuyo importe asciende a **60.000 €** (SESENTA MIL EUROS), a la firma del convenio en el año 2024, cuya distribución será de 35.500 € en el 2024 y 24.500 € en el 2025.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por Cáritas, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin descrito en el convenio.

Sexta. - Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747	
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0981419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333DB3FBD4FCA12B12FB6F9E677A2995F5914A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

Los gastos subvencionables deberán de estar relacionados con la atención a la cobertura de necesidades básicas de la población, residente y/o empadronada en el municipio de Pinto que se encuentre en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social que precisen atención.

Se entregarán ayudas económicas que cubrirán las siguientes necesidades:

- a) Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación. Podrán entregarse en especie los alimentos no perecederos, carnes, pescados, verduras y frutas que serán adquiridos en comercios o supermercados.
- b) Ayudas de productos de higiene personal, higiene del bebé, productos de limpieza para el hogar.
- c) Ayudas para el pago de la vivienda habitual.
- d) Ayudas de material educativo y formativo.
- e) Ayudas para la formación.
- f) Productos de apoyo a la autonomía (ópticos, ortopédicos, higiene bucodental...)
- g) Ayudas para la conectividad y acceso a internet, así como productos tecnológicos.
- h) Ayudas de transporte.
- i) Ayudas para pago de suministro.
- j) Ayudas para pago de comedor escolar.
- k) Ayudas para actividades extraescolares y campamentos urbanos.
- l) Ayudas para gastos excepcionales (vestimenta, sanitarios / vacunas, no financiado por el sistema de salud pública).

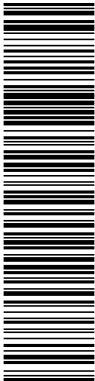
Los productos contemplados en los apartados a),b),d), f) y l) serán adquiridos en comercios locales del municipio o bien a través de supermercados. Será la persona beneficiaria la que adquirirán dichos productos, en las superficies descritas, teniendo como obligación justificar el gasto a Cáritas.

Se dará prioridad en la atención de personas y/o unidades familiares, recién llegadas al Municipio de Pinto, que se encuentre en situación administrativa irregular o con Tarjeta Blanca.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del 2025.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad que deberán de llevar el visto bueno de la entidad beneficiaria de la subvención. Se deberá acreditar la recepción de la ayuda por parte de las personas beneficiarias.

DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747	
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0981419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333DB3FBD4FCA12B12FB6F9E677A2995F5914A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

La cuenta justificativa deberá presentarse, de forma telemática, en las siguientes fechas:

- **Del 1 al 31 de enero de 2025** deberá justificarse la cuantía de 35.500€ (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS) correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo por Cáritas Diocesana entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024.
- **Del 01 al 31 de enero de 2026** deberá justificarse la cuantía 24.500€ (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo por Cáritas Diocesana entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025

En cualquier caso, el **31 de enero de 2026** deberá estar justificada el 100% de la cantidad subvencionada, es decir, 60.000€ ((SESENTA MIL EUROS).

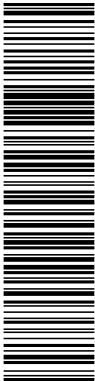
Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el **Real Decreto 1619/2012**, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Deberán estar fechadas, dentro del periodo correspondiente a la subvención, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular, se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Séptima. - Protección de datos

Acorde a la normativa aplicable en Protección de Datos Personales (Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los intervinientes del presente acuerdo quedan informados y prestan su consentimiento mediante la firma del presente documento para que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), sean objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución del presente convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747	
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0981419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333DB3FBD4FCA12B12FB6F9E677A2905F5914A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DECRETO

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales incluidos en el presente acuerdo, y de todos aquellos que del desarrollo y ejecución del mismo sean objeto de tratamiento por las partes, es la necesidad para la celebración y ejecución del presente acuerdo.

Los intervinientes quedan informados de que sus datos personales se conservarán el tiempo en que se mantenga la relación contractual surgida del presente acuerdo entre las Partes o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al presente acuerdo.

Los datos personales podrán ser comunicados por las Partes a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello y, en su caso, a entidades financieras para la gestión de cobros/pagos; así como podrán realizarse por parte de terceros, debidamente autorizados para ello a través de correspondientes contratos, accesos a los datos personales facilitados, con el fin de ejecutar las obligaciones a las que se comprometen sin existir transferencias internacionales de los datos facilitados entre las partes.

En todo caso, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito a las siguientes direcciones:

- Ayuntamiento de Pinto (Delegado de Protección de Datos): delegadodp@ayto-pinto.es
- Cáritas Diocesana de Getafe: (Delegado de Protección de Datos): protecciondatos.cdgetafe@caritas.es

Deberán aportar fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En caso de discrepancia en cuanto a la tutela de los derechos mencionados las partes pueden acudir ante las autoridades de control sin perjuicio de las competencias territoriales atribuidas por ley.

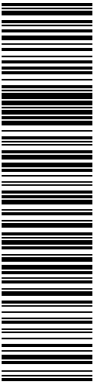
Se firmará entre ambas partes el preceptivo Contrato de Encargo de Tratamiento cuando la actividad concreta lo requiera y cuando fuera necesario.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes y en la representación que ostentan firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE PINTO
Fdo.: D. Salomón Aguado Manzanares

CÁRITAS DIOCESANA
Fdo.: D. Jesús Manuel Casares Ruiz

DOCUMENTO Decreto: 10 Decreto de subvencion nominativa a Caritas Diocesana de Getafe 2024	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12747
OTROS DATOS Código para validación: 5IEBW-WVWOH-ZD736 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 17/12/2024 09:24
	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4081419-5IEBW-WVWOH-ZD736-B333DB3FBD4FCA12B12FB6F8E67A2995F5914A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DECRETO

SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Daniel Nogueira Martínez